



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Minuta de comunicación

En mi carácter de presidente del Concejo Deliberante y por mandato de los señores concejales, tengo el agrado de dirigirme a la señora Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial de la Municipalidad de Ushuaia, a los efectos de poner en conocimiento la situación actual relacionada al Decreto Municipal N.º 638/2017 en el cual se ratifica el Convenio de Uso registrado bajo el N.º 11354, entre la Municipalidad de Ushuaia y el señor Modesto Maragaño, donde se autoriza por cinco años al uso en custodia de una fracción de tierra identificada como Sección F, Macizo 1, Parcelas 8 y 9 para el desarrollo de la actividad de Productor Forestal.

En la actualidad se encuentra postergado el trámite para la obtención del decreto de adjudicación y autorización de venta de dicho lote, por lo que se presenta ante este Concejo Deliberante mediante Asunto 488/2021 el petitorio del señor Andrés Maragaño, solicitando la modificación del mencionado convenio y ordenanza inherente al mismo, exponiendo detalladamente su situación y adjuntando la documentación pertinente para su solicitud.

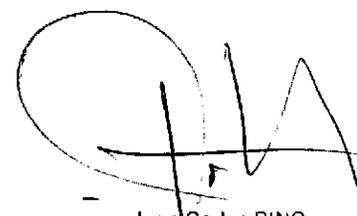
Asimismo, adjuntamos copia del Asunto N.º 488/2021 para su debido conocimiento.

Sin otro particular, la saludo a usted atentamente.

MINUTA DE COMUNICACIÓN CD N.º 2908 /2021.-
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25/08/2021.-

co


IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Ushuaia, 08 de Julio del 2021

CONCEJO DEL GOBIERNO USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	08 JUL 2021 Ho. 1235
Numero:	488 Folios: 7
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	 leg 3420

SR. Juan carlos pino

Presidente Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia

Me dirijo a Ud. A fin de ponerlo en conocimiento de la situación sobre decreto municipal n° 638/2017 en el cual se ratifica el convenio de uso registrado bajo el n° 11.354, el día 17 de abril del 2017 entre la municipalidad de Ushuaia y mi padre Modesto Maragaño.

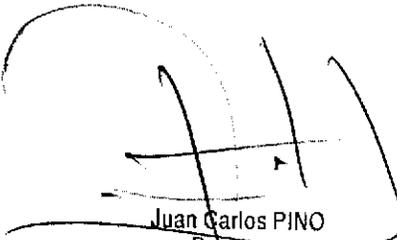
Dicho convenio autoriza por cinco años a el uso y custodia de una fracción de tierra identificada como sección F, macizo 1, parcelas 8 y 9 para desarrollar nuestra actividad de Productor forestal.

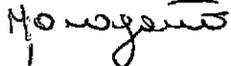
En la actualidad se encuentra postergado el trámite de decreto de adjudicación en venta de dicho lote debido a que han pasado algunos años y mi padre ya no se encuentra en actividad, ya jubilado y me ha facultado mediante actuación notarial por escribano para continuar con el proyecto productivo y la actividad forestal. Por esta situación solicito se revea la Ord.municipal n°5275 y poder modificar algún Art. Y poder dar continuidad al tramite a mi nombre.

Se adjunta a la presente: copias actuación notarial , de convenio de uso, Ord. Municipal n° 5275 y ultimo acto administrativo de Direccion de actuación Dominial y banco de tierras.

Lo saluda Atte.


IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia


Andres Maragaño
Pequeño Productor Forestal
Matricula N°1
2901 - 510244
H. DE HSLUINDS 1251



ACTUACION NOTARIAL
LEY 285



B 00269147

1 PRIMER TESTIMONIO.- ESCRITURA TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO.- En
2 la ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas
3 del Atlántico Sur, República Argentina, a los TRECE días del mes de DICIEMBRE
4 del año dos mil diecinueve, ante mí, Escribana Interinamente a cargo del Registro
5 Notarial Número Dos de la Provincia, comparece: **Modesto Segundo MARAGA-**
6 **ÑO HIGUERAS**, Documento Nacional de Identidad número 18.741.881, argentino,
7 nacido el 04 de junio de 1945, de estado civil casado, domiciliado en calle Pastor
8 Lawrence número 995 de esta ciudad; persona hábil a quien identifiqué con el men-
9 cionado documento de acuerdo a lo establecido en el artículo 306, inciso a) del Có-
10 digo Civil y Comercial de la Nación, que en copia agrego a la presente, DOY FE; y
11 expone: I) Que mediante CONVENIO DE USO de fecha 10 de marzo de 2017, le
12 fue entregado en custodia el inmueble identificado catastralmente como: SECCION:
13 F, MACIZO: 1, PARCELAS: 8 y 9 (hoy parte de la parcela 8a) de esta ciudad, el
14 que consta de una superficie de UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN
15 METROS CUADROS (1.491,00 m²), con el objeto de desarrollar la actividad de
16 productor de leña, acopio de madera y uso de maquinaria; y II) Con el fin de dar
17 cumplimiento al mencionado Convenio, confiere PODER ESPECIAL a favor de
18 **Andrés Rodrigo MARAGAÑO VELASQUEZ**, Documento Nacional de Identidad
19 número 26.185.491, Matrícula Provincial N° 1 de Pequeño Productor Forestal; para
20 que actuando en su nombre y representación administre y explote comercialmente
21 el mencionado inmueble, por el plazo allí establecido y bajo las cláusulas pactadas.-
22 A tal fin faculta a su mandatario a concurrir ante cualquier repartición pública o pri-
23 vada, sean estas nacionales, provinciales o municipales y/o ante el organismo que
24 fuera menester, sin limitación alguna, especialmente ante la Municipalidad de Us-
25 huaia, Subsecretaría de Desarrollo Forestal, Secretaría de Hábitat y Ordenamiento

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



00269147

Territorial, Consejo Deliberante de esta ciudad y cualquier otra que fuere necesaria
 para desarrollar el emprendimiento; acepte resoluciones, solicite habilitaciones, pa-
 gue impuestos, tasas, contribuciones, seguros y para efectuar ante dichos organismos
 todo trámite que irrogue acto de administración, verbigracia efectuar pagos y exigir
 los correspondientes recibos, realizar construcciones, reparaciones y refacciones que
 tienda a la mejor conservación de la propiedad y al desarrollo de la actividad comer-
 cial, firme planos de todo tipo, planillas, solicite conexiones de gas, agua, luz, telé-
 fono y cualquier otro servicio que fuere necesario sin limitación alguna; puedan fir-
 mar planos, planillas, convenios, autorizaciones; suscriba declaraciones juradas,
 presentarse ante cualquier repartición que fueren menester y para que practique en
 general cuantos más actos y diligencias fueren conducentes al mejor desempeño de
 este mandato, siendo las facultades enumeradas meramente enunciativas y no taxati-
 vas en modo alguno. Asimismo queda facultado, para el caso de se proceda a una
 eventual adjudicación en venta, a adquirir el dominio, condominio o la nuda propie-
 dad del inmuebles mencionado, ya sea por compra, adjudicación o por cualquier
 otro título oneroso o gratuito; quedando facultado al efecto a otorgar y firmar boleto
 de compraventa y/o escritura adquisitiva de dominio, conforme a las cláusulas de
 estilo y a las particulares de su naturaleza que el compareciente declara conocer y
 aceptar; pague el precio; parte de él o declare que éste ya ha sido abonado, exigiendo
 los correspondientes recibos con toda la fuerza liberatoria que para el caso le presta el



ACTUACION NOTARIAL



B 00269148

1 ducentes al mejor desempeño del presente mandato, siendo las facultades enumera-
 2 das, meramente enunciativas y no limitativas en modo alguno de otras que deba rea-
 3 lizar, para el mejor cumplimiento de este mandato.- LEO esta escritura al compare-
 4 ciente quien así la otorga y firma ante mi, DOY FE.- **Modesto Segundo MARA-**
 5 **GAÑO HIGUERAS.** Esta mi sello. **XIMENA JORDA. CONCUERDA** con su ma-
 6 triz que pasó ante mí al folio 870 del protocolo corriente de este Registro Notarial
 7 número Dos Interinamente a mi cargo. **PARA EL APODERADO.** expido este **PRI-**
 8 **MER TESTIMONIO** en fojas de actuación notarial números B00269147 y
 9 B00269148, el que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgación.-

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"



2

889/2004

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N° 683/2017, de fecha 17 de abril de 2017, mediante el cual se aprueba ad referendum del Concejo Deliberante el Convenio de Uso registrado bajo el N° 11.354, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y el señor Modesto Segundo Maragaño Higuera, con el objeto de autorizar por cinco años al señor Maragaño Higuera el uso y custodia de una fracción de tierra identificada como Sección F, Macizo 1, Parcelas 8 y 9 (hoy parte de la Parcela 8a) para desarrollar la actividad de productor de leña.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5 2 7 5 .
SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14/06/2017.-

CO

E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

USHUAIA, 10 JUL 2017

VISTO el expediente N° CD-4664/2017 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en segunda lectura en sesión ordinaria del día 14/06/2017, por medio de la cual se ratifica el Decreto Municipal N° 683/2017, mediante el cual se aprueba el Convenio de Uso registrado bajo el N° 11354, entre la Municipalidad y el Señor Modesto Segundo Maragaño Higuera con el objeto de autorizar por cinco (5) años el uso y custodia de una fracción de Tierra identificada catastralmente como Sección F, Macizo 1, Parcelas 8 y 9 para realizar la actividad de productor de leña.

Que ha tomado la Intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 175/2017, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5275, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en segunda lectura en sesión ordinaria del día 14/06/2017, por medio de la cual se ratifica el Decreto Municipal N° 683/2017, mediante el cual se aprueba el Convenio de Uso registrado bajo el N° 11354, entre la Municipalidad y el Señor Modesto Segundo Maragaño Higuera con el objeto de autorizar por cinco (5) años el uso y custodia de una fracción de Tierra identificada catastralmente como Sección F, Macizo 1, Parcelas 8 y 9 para realizar la actividad de productor de leña. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1122 /2017.-

am.

Bel:

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Walter Vuoto
INTERVENTO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

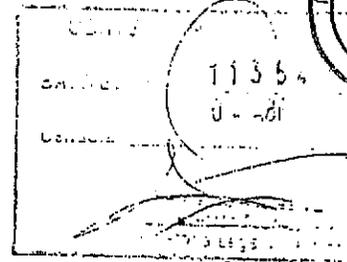
Mano F. FERNANDEZ
Jefe Depto. Deliberación Ciudad
Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente

Concejo Deliberante de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.H. y O.T.



CONVENIO DE USO

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial Arq. María Teresa FERNANDEZ D.N.I. Nº 6.134.241, con domicilio en calle Arturo Coronado Nº 486 de esta ciudad. en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte, por la otra el Señor Modesto Segundo MARAGAÑO HIGUERAS, D.N.I. Nº 18.741.881, con domicilio en calle Pastor Lawrence Nº 995, en adelante EL CESIONARIO, ambos de la ciudad de Ushuaia, acuerdan suscribir el presente Convenio de Uso, "ad referéndum" del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, sujeto a las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD autoriza y EL CESIONARIO acepta por el término de CINCO (5) años, el uso y custodia de una fracción de Tierra Fiscal identificada catastralmente como Sección F, Macizo 1, Parcelas 8 y 9 (hoy parte de la Parcela 8a) de la ciudad de Ushuaia. con una superficie aproximada de UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS (1.491 m²), delimitada por el croquis y las coordenadas indicadas en el Anexo I que forma parte del presente.-----

CLAUSULA SEGUNDA: EL CESIONARIO destinará la fracción de Tierra Fiscal, a desarrollar la actividad de productor de leña para lo cual cuenta con el Registro Nº 1 de la Provincia de Tierra del Fuego, acopio de madera y uso de maquinaria, pudiendo verificarse al finalizar el tercer (3er.) año de vigencia del mismo, la continuidad del emprendimiento productivo para el cual se destina el predio.----

CLAUSULA TERCERA: Cumplido lo previsto en la Cláusula 2ª, por parte de LA MUNICIPALIDAD, se procederá a evaluar la posible adjudicación en venta condicionada a la continuidad de dicho emprendimiento y cumplimiento de lo requerido en la normativa vigente.-----

CLAUSULA CUARTA: En caso de verificarse el incumplimiento de la Cláusula 2ª por parte de EL CESIONARIO, LA MUNICIPALIDAD procederá de oficio a dejar sin efecto el presente Convenio de Uso, sin derecho a indemnización y/o reclamo alguno en favor de EL CESIONARIO, quien deberá desarmar las estructuras existentes en el lugar en un plazo de treinta (30) días a partir de su intimación, caso contrario LA MUNICIPALIDAD procederá al desarme y/o retiro de las mismas a su costa y cargo.

CLAUSULA QUINTA: Las divergencias que se produzcan como consecuencia del presente convenio, serán sometidos a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra

112...

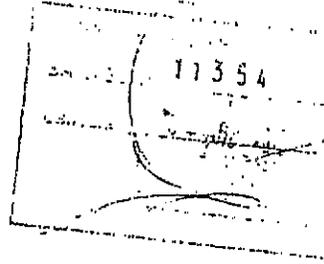
Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Arq. María Teresa FERNANDEZ
Secretaria de Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.H. y O.T.



...2///

del Fuego, con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

CLAUSULA SEXTA: A los efectos del presente Convenio, las partes constituyen domicilio en los lugares ut-supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.

En prueba de conformidad las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ushuaia a los *Diez (10)* días del mes de marzo de 2017.

María Teresa FERNÁNDEZ
Comandante en Jefe y Crd. Representante
Municipalidad de Ushuaia

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

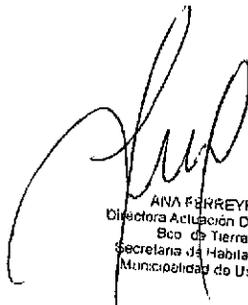
USHUAIA, 06 JUL. 2021

CITACIÓN N° 01 /2021.-

Sr. Modesto Segundo, MARAGAÑO HIGUERAS
Domicilio: Pastor Lawrence N° 995
Ciudad de Ushuaia

Me dirijo a Ud. a fin de solicitarle se presente ante las oficinas de la Dirección de Actuación Dominial y Banco de Tierras sitas en la calle Arturo Coronado N° 486, en el horario de 11:00 a 13:00 hs., los días martes o jueves, a los fines de presentar la documentación detalla:

- Fotocopia del D.N.I. (Cambio de Domicilio Actualizado)
- Certificado de Inscripción en el Registro de Pequeños productores forestales.
- Fotocopia de Inscripción en la AFIP y AREF
- De ser extranjero: Fotocopia Legalizada de la Resolución de la Superintendencia Nacional de Fronteras
- Libre Deuda Juzgado de Faltas Municipal


ANA FARRREYRA
Directora Actuación Dominial y
Bco de Tierras
Secretaria de Habit y OT
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA:.....

ACLARACIÓN:.....

D.N.I:.....

FECHA:...../...../..... HORA:.....:.....hs.

Ref. Bxpto. B-673

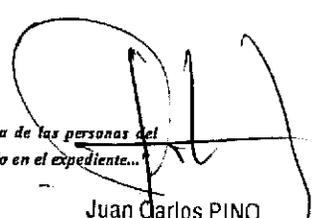
NO FIRMA

SE FIJA EN PUERTA DE ACCESO

Art. 55 Ley Pcial. N° 141: ...Cuando el empleado no encontrase a la persona a la cual va a notificar y ninguna de las personas del domicilio quiera recibirla, la fijará en la puerta del mismo, dejando constancia en el ejemplar destinado a ser agregado en el expediente...


IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

" Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas."


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia